

11-9405

Bogotá,

Señor
Leonardo Andrey Barreto Gómez
Contratista Centro de Servicios Financieros
labarreto@sena.edu.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo Contrato CO1.PCCNTR.5972472 de 2024

Respetado señor Barreto:

En atención a sus comunicaciones radicadas 7-2024-094023, 7-2024-093495 y 7-2024-093533 con fecha del 20 de marzo de 2024 mediante la cual expresa: “Con respeto y estima, me dirijo a ustedes para solicitar la terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.5972472, por mutuo acuerdo, por parte del instructor contratista Leonardo Andrey Barreto Gómez y el Coordinador de la Articulación con la Media Héctor Gonzalo Romero Rey, a partir del viernes 22 de marzo del 2024. La solicitud se fundamenta en mi reciente cambio de circunstancias familiares y personales, específicamente mi separación conyugal, como resultado de esta nueva circunstancia, me he convertido en padre soltero y, debido a la ausencia de apoyo externo, me veo en la necesidad de asumir de manera exclusiva el cuidado, seguridad y acompañamiento de mi hija. Esta responsabilidad, que asumo con todo el amor y seriedad que conlleva, imita mi capacidad para cumplir de manera óptima con las obligaciones establecidas en el contrato mencionado anteriormente.”

Teniendo en cuenta lo expuesto; se acepta la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo; según lo indicado en la minuta del contrato en su clausula decima la cual indica: “CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por

incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7.Por las demás causales contempladas en la ley.” (subrayado fuera de texto)”.

Por lo anterior, le indico los documentos que deberán ser allegados para poder continuar con la terminación anticipada: 1. Entregar informe final de la ejecución de las actividades contractuales a que haya lugar.

Una vez sean entregados los documentos enunciados anteriormente se procederá a realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, como lo es el acta de liquidación y terminación anticipada, dicha acta se cargará en la plataforma correspondiente para aprobación de las partes, es de aclarar que hasta que no sea aceptada la terminación por parte suya en la plataforma no quedara formalizada la terminación anticipada del contrato.

Cordialmente,

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

NIS: 2024-01-123690, 2024-01-124025 y 2024-01-124061

Revisó: Héctor Gonzalo Romero Rey
Supervisor contrato CO1.PCCNTR.5972472 de 2024

